RESOLUCIÓN No. 110-2-3-059-2026
(agosto 4 de 2026)

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA, QUE COMPRENDAN LA INSTALACIÓN DE TABLETA GRES, REPOSICIÓN DE ACABADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y ADECUADA PRESENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA."

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, en especial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guacarí, departamento del Valle del Cauca, llevó a cabo proceso de contratación mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC -011-2026** a fin **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA, QUE COMPRENDAN LA INSTALACIÓN DE TABLETA GRES, REPOSICIÓN DE ACABADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y ADECUADA PRESENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA."**

para lo cual realizó los trámites correspondientes dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones se fijó que la fecha para llevar a cabo el acto de cierre para la presentación de ofertas fuera el día 22 de julio de 2026, a las 02:00 P.M. allegándose en el término establecido UNA (1) propuesta, presentada por el oferente **SUMAR CONSTRUCCIONES S.A.S**

Que el comité evaluador, se encargó de la revisión, de estudio y evaluación de las propuestas presentadas, actividad que se desarrolló con la aplicación de las fórmulas y parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo y que constituyen aspectos jurídicos, financieros y técnico – económicos, necesarios para la selección objetiva del proceso.

Que una vez se efectúo la verificación de los requisitos habilitantes del proponente que presento oferta, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y posterior al informe de evaluación y las observaciones al mismo, se determinó que el proponente **SUMAS CONSTRUCCIONES S.A.S** cumplía con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

N.º	***PROPONENTE***
1	**SUMAS CONSTRUCCIONES S.A.S**

Que teniendo en cuenta el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, ser el único proponente habilitado y cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnico – económicas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del contrato a la SUMAR CONSTRUCCIONES S.A.S**, cuyo** representante legal es la señora **DIANA CAROLINA SAAVEDRA PLAZA ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1. 114.452.696** de GUACARI (valle), quien cumplió totalmente con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 110-2-3-059-2026
(agosto 4 de 2026)

"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA, QUE COMPRENDAN LA INSTALACIÓN DE TABLETA GRES, REPOSICIÓN DE ACABADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y ADECUADA PRESENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de selección cuyo objeto es **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN EL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA, QUE COMPRENDAN LA INSTALACIÓN DE TABLETA GRES, REPOSICIÓN DE ACABADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y ADECUADA PRESENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.** "al oferente **SUMAR CONSTRUCCIONES S.A.S ,** cuyo representante legal es la señora **DIANA CAROLINA SAAVEDRA PLAZA ,** identificada con la cédula de ciudadanía No**. 1.114.452.696** de GUACARI(valle), por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

SEGUNDO: Conforme a lo estipulado en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, comunicar al público en general la presente decisión, al igual que notificar personalmente al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a la elaboración del contrato respectivo dentro del término establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Guacarí, departamento del Valle del Cauca, a los CUATRO (4) días del mes de AGOSTO de 2026.

Original firmado
LEONOR ABADIA BENITEZ
Alcaldesa Municipal

Revisó: Juan Pablo Dorado Saavedra– Jefe Oficina Jurídica.